



**Ayuntamiento de Granada**  
**CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD**

Exp. Área: 17/1454  
Exp. Contratación: 204/2017

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE 2) DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GRANADA SIN DROGAS.**

El presente informe se emite una vez estudiado el Proyecto propuesto por la única entidad que se ha presentado en el procedimiento abierto para adjudicar el citado contrato de servicios.

Los criterios de valoración se han aplicado conforme a lo establecido en el anexo I (Criterios de adjudicación) del pliego de prescripciones técnicas por las que se rige el citado contrato.

<b>A) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor</b>	<b>Hasta 40 puntos</b>
<i>* Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio a presentar en los términos contenidos en la cláusula 6ª del presente pliego, para cuya valoración se considerarán los siguientes apartados:</i>	
a) Objetivos, organización, metodología y funcionamiento	Máximo 11 puntos
b) Actividades y recursos técnicos.	Máximo 11 puntos
c) Sistema de evaluación.	Máximo 11 puntos
d) Innovación y creatividad	Máximo 4 puntos
e) Plan Social para la ejecución del contrato (conforme al Anexo II)	Máximo 3 puntos

**Propuesta presentada:**

Tras realizar un análisis exhaustivo de la propuesta presentada, los distintos criterios anteriormente enumerados y conforme a la discrecionalidad técnica de los abajo firmantes, se obtiene la siguiente puntuación media resultante:

<b>Fundación Granadina Solidaridad Virgen de las Angustias (Proyecto Hombre Granada)</b>	<b>PUNTOS (hasta 40)</b>
a) Objetivos, organización, metodología y funcionamiento (máx. 11 puntos)	7
b) Actividades y recursos técnicos. (máx. 11 puntos)	8
c) Sistema de evaluación. (máx. 11 puntos)	8
d) Innovación y creatividad (máx. 4 puntos)	2
e) Plan Social para la ejecución del contrato (conforme al Anexo II) (máx. 3 puntos)	2
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

**Total puntuación proyecto: 27 puntos**

La puntuación resultante que se acaba de exponer se justifica destacando los aspectos que han dado lugar a la valoración efectuada:

En cuanto al apartado de **objetivos, organización, metodología y funcionamiento**, en el proyecto presentado no aparece este apartado como tal. Hay que extraerlo de la descripción de cada

2-22/03/2018



## Ayuntamiento de Granada

### CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

una de las actividades propuestas. La entidad ha plasmado en su proyecto los que actualmente están aprobados y que se están ejecutando conforme al contrato vigente actualmente, detallando las dinámicas, **actividades y recursos técnicos** concretos que se desarrollan en cada sesión y cuyo mantenimiento se considera altamente satisfactorio por lo que la puntuación a obtener en este apartado se correspondería con una puntuación en torno a un 70% del máximo puntuable, y que se concreta en los 7 puntos propuestos

En relación al **sistema de evaluación**, se señala cómo se llevará a cabo, indicando los instrumentos y herramientas a utilizar en cada caso de forma muy adecuada a los fines y objetivos perseguidos con el contrato, por lo que se propone una alta puntuación sobre la máxima global

Las actuaciones que se plantean en el proyecto no pueden considerarse **innovadoras**, puesto que, como se ha indicado anteriormente, son las que ya se están llevando a cabo con el contrato vigente en la actualidad. Destacar la **creatividad** de la entidad en la propuesta de dinámicas y juegos que dan contenido a los diferentes proyectos que se desarrollan. Existe detrás un trabajo creativo importante, por ello se consideraría no puntuar nada en el aspecto de la innovación pero sí un máximo en creatividad. Considerando que ambos aspectos tienen un peso en este criterio equivalente a un 50% aproximadamente se propone el 50% de la puntuación máxima

Respecto del **Plan Social para la ejecución del contrato**, la entidad aporta un Plan de Igualdad con medidas y acciones concretas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Así mismo cuenta con un Plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por ello se propone valorar este criterio por encima del 50% del total.

Finalmente señalar que en el proyecto presentado se ha incluido información relativa al sobre 3. Conforme al apartado 10.2.d) del Anexo I del PCAP, la inclusión de cualquier documentación relativa al sobre 3 en el sobre 2 conllevará la exclusión automática de la proposición que incurra en tal infracción del procedimiento de contratación. No obstante, se elabora el presente informe a efectos de considerarse por la Dirección General de Contratación la viabilidad de la oferta presentada y su no exclusión automática, habida cuenta de que ha concurrido una única licitadora y, en consecuencia, no incidiría la anticipación de dicha información en la evaluación de otras ofertas que compitieran con ella. En cualquier caso, la decisión final se somete al superior criterio que en materia de contratación ostenta la referida Dirección.

De lo que se informa a los efectos procedentes.

En Granada, a 21 de marzo de 2018

Director General de Derechos Sociales,  
Educación y Accesibilidad

Fdo.: Fco. Javier Jiménez Fernández

Coordinadora General de Derechos  
Sociales, Educación y Accesibilidad

Fdo.: M<sup>a</sup> Francisca Martín Rubio

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN